



No _____

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.

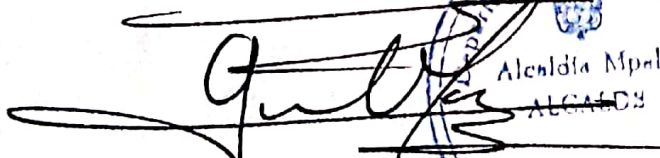
Dosquebradas, Septiembre 13 de 1990

ACUERDO No. 012
Septiembre 10 de 1990

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ASISTENCIA
TECNICA AGROPECUARIA MUNICIPAL".

SANCCIONADO

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal




LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NRO 012

Septiembre 10 de 1990.-

55
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ASISTENCIA
TECNICA AGROPECUARIA MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 196 inciso 3º de la Constitución Nacional, artículo 16 de la Ley 11 de 1986, 311 y subsiguientes del Decreto 1333 de 1986 y

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CREASE la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria para el Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Dosquebradas, prestará el Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, directa y gratuita a pequeños productores, en aplicación a los resultados de las investigaciones realizadas por el ICA y otros organismos de investigación científica debidamente reconocidos por las autoridades, conforme a la ley; quien define la Asistencia Técnica Agropecuaria como un servicio público y obligatorio del Estado.

ARTICULO TERCERO: La Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Dosquebradas, tendrá las siguientes funciones:

- En coordinación con el ICA elaborar los planes y programas de desarrollo Municipal del sector agropecuario.
- Prestar el servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria gratuito a pequeños productores.
- Servir de Unidad de Ejecución de Proyectos y programas de desarrollo Agropecuario en el Municipio.
- Coordinar las diferentes campañas de sanidad animal y vegetal que se adelanten en el Municipio con las diversas entidades del sector.
- Adelantar en coordinación con los organismos Nacionales y Departamentales estudios sobre producción y comercialización de productos agropecuarios a fin de racionalizar su distribución.



- Vigilar en coordinación con los organismos Nacionales y Departamentales, la explotación de Bosques, zonas forestales y recursos de caza y pesca.
- Adelantar con organismos Nacionales y Departamentales y Municipales campañas, programas de capacitación y difusión al campesino, a través de las escuelas y colegios rurales.
- Promover y estimular la creación y explotación de huertas caseras y el establecimiento de industrias agropecuarias menores.
- Prestar asistencia rural femenina en saneamiento de vivienda, huertas, salud, nutrición, capacitación y administración agropecuaria.
- Apoyar y fomentar la constitución y funcionamiento de organizaciones gremiales, Municipales, Industriales y comerciales cuyo objeto social sea la explotación de productos agropecuarios.
- Organizar y establecer un banco de Herramientas Maquinaria e insumos en general, como dotación mínima que le permita el desarrollo de sus objetivos y programas.
- Las demás que le sean asignadas por la Ley o por las autoridades competentes.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos de idoneidad de los Profesionales de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipal, serán certificados por el ICA.

ARTICULO QUINTO: Administrativamente la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria, dependerá directamente del Alcalde Municipal y contará con la siguiente planta de Personal:

No DE CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	CODIGO GRADO
	ALCALDDIA MUNICIPAL	
	UNIDAD ASISTENCIA TECNICA AGROPEC.	



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
 DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 012

Nº CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	JEFE DE UNIDAD	2030	03
2	TECNICOS AGROPECUARIOS	4020	03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3010	02
1	SECRETARIO	5010	05
1	CONDUCTOR	6010	03

PARAGRAFO PRIMERO: El Jefe de la Unidad deberá ser un profesional del sector Agropecuario y el Profesional Universitario, del Area Social.

ARTICULO SEXTO: Las normas técnicas a las que se sujetará la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Dosquebradas la fijará el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el seguimiento y la evaluación del servicio de asistencia técnica será realizada por el Departamento (Secretaría de Desarrollo Agropecuario).

ARTICULO SEPTIMO: El Municipio de Dosquebradas contribuirá con recursos propios, con aportes en especies o en servicios, con la cofinanciación del FONDO DRI de programas y proyectos de inversión en el Area Rural.

ARTICULO OCTAVO: Suprimase la sección de Asistencia Técnica -- Agropecuaria que aparece en el Departamento Administrativo de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los funcionarios que se esten desempeñando en dicha sección deberán ser reubicados en otra dependencia.

ARTICULO NOVENO: AUTORIZASE al Alcalde Popular del Municipio de Dosquebradas, para que organice e inicie el funcionamiento de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

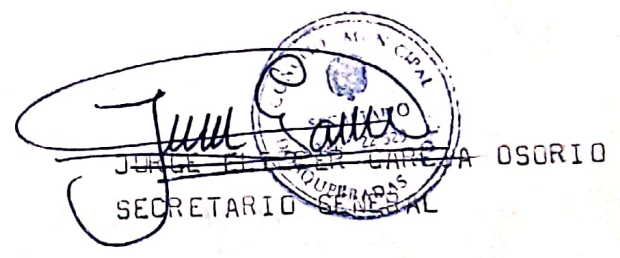
CONTINUACION ACUERDO NRO 012

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa.


CONCEJO MUNICIPAL
Presidente
SILBIO MESA CARRAGA
PRESIDENTE

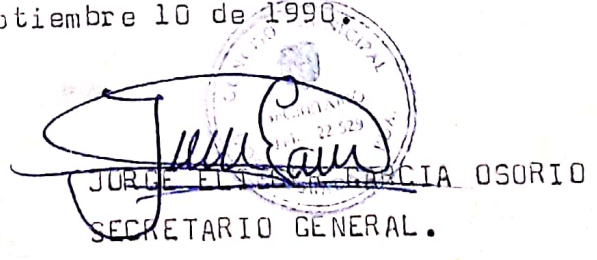

CONCEJO MUNICIPAL
JORGE ELÍAS GARCÍA OSORIO
SECRETARIO GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 012, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Septiembre 10 de 1990.


CONCEJO MUNICIPAL
JORGE ELÍAS GARCÍA OSORIO
SECRETARIO GENERAL.

REMISION: Remito el presente Acuerdo No 012, fechado en Septiembre 10 de 1990, ante el señor Alcalde Municipal de Dosquebradas, para su sanción, publicación u objeciones, hoy Martes 11 de Septiembre de 1990.


CONCEJO MUNICIPAL
JORGE ELÍAS GARCÍA OSORIO
SECRETARIO GENERAL



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

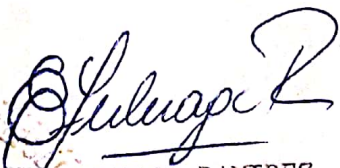
Pereira, 9 NOV. 1990

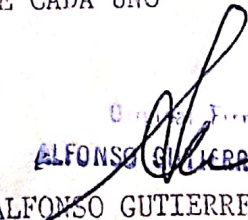
DOSQUEBRADAS

- ACUERDO No. 013 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA UNA FRANJA DE TERRENO PARA LA AMPLIACION DE LA CARRETERA 42 ENTRE CALLES 18 y 21 DEL BARRIO CAMILO MEJIA DUQUE (Ocbre 18 de 1990)
- ACUERDO No. 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA" Ocbre 18 de 1990
- ACUERDO No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, ADQUIRIR O PERMUTAR UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL ESTADIO MUNICIPAL". (Ocbre 18 de 1990).
- ACUERDO No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A ADQUIRIR UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A UN RELLENO SANITARIO" (Ocbre 18-90)
- ACUERDO No. 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE DOSQUEBRADAS A CONTRATAR UNA POLIZA DE SALUD PARA LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO" (Ocbre 18/90)

FUERON REVISADOS

ARCHIVASE UN EJEMPLAR DE CADA UNO


ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador


ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico